



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


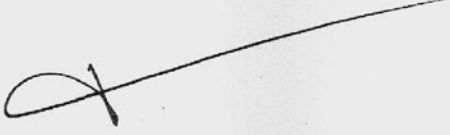
## CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LA PLATA  
FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES-** representada en este acto por su Presidente Arq. Fernando A. TAUBER con domicilio en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, por una parte, y con la conformidad del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Hernán Rodolfo Gómez y la **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**, representada por el Doctor Alberto Ricardo Dalla Via, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 25 de Mayo 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, con el objeto de promover la concientización del ciudadano respecto de sus derechos y deberes cívicos y de su participación en los actos comiciales mediante cursos de capacitación cívico-electoral, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA.-** La **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL** asesorará y pondrá a disposición de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** material pedagógico y toda la información necesaria para la elaboración e instrumentación de cursos de capacitación cívico-electoral para autoridades de mesa, jóvenes votantes y ciudadanos en general; así como también actividades de información y difusión dirigidas a los electores y orientación sobre trámites electorales. Asimismo, validará los contenidos y las adecuaciones de dicho material, conforme posibles modificaciones a la normativa electoral vigente, además de ofrecer la colaboración necesaria a efectos de facilitar la ejecución de las tareas a realizar.-



Abog. HERNÁN R. GOMEZ  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**SEGUNDA.-** La FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a través de su Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales, se compromete a poner en práctica herramientas técnicas y pedagógicas para llevar adelante actividades de información, educación y capacitación en materia electoral dirigida a sus alumnos, a los alumnos de los establecimientos educativos secundarios dependientes de esa UNIVERSIDAD, y al público en general, a fin de interiorizarlos sobre los diversos aspectos del proceso electoral y el fortalecimiento institucional del sistema democrático, promoviendo así su formación cívico-electoral.-

**TERCERA.-** La FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA asume el compromiso de poner a disposición de la instrumentación del presente convenio el equipo de docentes o capacitadores que se estime pertinente; aulas para la realización de actividades de capacitación y divulgación; así como también cualquier otra herramienta o infraestructura que resulte imprescindible para la consecución de los objetivos comunes a las partes. El Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales informará periódicamente a la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL las actividades realizadas o a realizarse en el marco del presente convenio, posibilitando la participación de la CÁMARA en las mismas.-

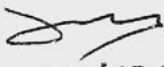
**CUARTA.-** La FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA podrá realizar actividades de capacitación de autoridades de mesa, las que, ajustándose estrictamente a los parámetros establecidos por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en lo que respecta a la capacitación de los capacitadores, los contenidos, la acreditación de participantes, la carga horaria y las modalidades de evaluación, serán reconocidas como actividades de capacitación a los efectos de lo previsto por el artículo 2º, *in fine*, de la Resolución N° 244/13 del Ministerio del Interior y Transporte.-

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-

**SEXTA.-** Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación del presente instrumento, será resuelta por las partes de manera directa y conciliadora y, en caso de considerarse pertinente, se convalidará mediante anexo que pasará a formar parte de éste.-

**SÉPTIMA.-** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que una de las partes decida rescindirlo, previa comunicación a la otra con treinta (30) días de antelación.-

2


  
Abog. HERNÁN R. GOMEZ  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Nacional de La Plata



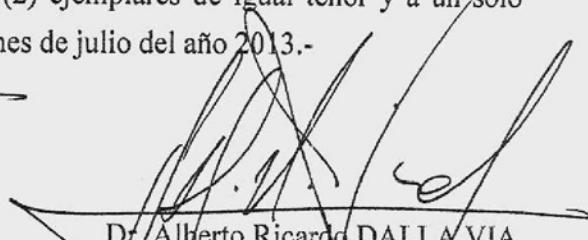
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**OCTAVA.-** La CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES- acuerdan arbitrar todos los medios a su alcance para procurar la mayor publicidad de las acciones objeto del presente convenio de colaboración.-

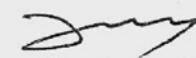
Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio suscribiendo dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de julio del año 2013.-



Dr. Fernando A. TAUBER  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata



Dr. Alberto Ricardo DALLA VIA  
Presidente  
Cámara Nacional Electoral



Abog. Hernán R. GOMEZ  
Decano  
Facultad de Cs. Jurid. y Soc.